

Información Registral expedida por:

JORGE LÓPEZ FERNÁNDEZ

Registrador/a de la Propiedad de

TENIENTE GENERAL GUTIERREZ MELLADO

30008 - MURCIA (Murcia)

Teléfono: 968236261

Fax: 968233807

Correo electrónico: murcia1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66FF24M5**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)

Su referencia: **EJH 441/2017-26052614370802211**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE MURCIA

-- D A T O S D E L A F I N C A 4 4 2 6 --

Municipio: SECCIÓN 3
IDUFIR:30029000219084

----- DESCRIPCIÓN FINCA -----

URBANA. NUMERO ONCE.- Vivienda del Grupo denominado "La Paz" del polígono Vistabella, en el término municipal de Murcia, sita en el bloque D-8 de la casa número cinco, planta sexta puerta izquierda. Tiene una superficie construida de cincuenta metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor-estar, solana, tres dormitorios y aseo. Linda: frente, entrando caja de escalera y vivienda puerta derecha de la misma planta y patio tendadero; derecha, entrando, con vuelo de la urbanización destinada a zona verde que la separa de la calle letra H; y fondo; vivienda puerta derecha de la planta sexta de la escalera número cuatro. Cuota: ocho enteros, trescientas treinta y cuatro milésimas por ciento.

Referencia Catastral: 5264401XH6056S0010SZ

-Se advierte que la finca no está coordinada con el catastro.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Don **JUAN PEREZ GUIRAO** con N.I.F. 74303982K, **titular con carácter privativo, del pleno dominio de 100,000000% de esta finca, por título de Compraventa, por la Inscripción 4ª**, al Tomo **2.605**, Libro **36**, Folio **132** Según resulta de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Andrés Martínez Pertusa de Murcia, el día 04 de marzo de 2005, con nº de protocolo 886/2005.

---- CARGAS ----

Limitaciones de dominio : La finca matriz, gravada con determinadas "limitaciones de dominio", relativas a la obligación de reparar y conservar los elementos comunes de los Bloques en los que se integra la finca de este número. Inscripción: 2ª Tomo: 2.605 Libro: 36 Folio: 132 Fecha: 11/05/1994

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO** para responder de **TREINTA Y SEIS MIL** euros de principal; Intereses ordinarios , por un importe de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS euros; Intereses de demora, por un importe de NUEVE MIL euros; SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE euros para costas y gastos; MIL OCHOCIENTOS euros para prestaciones accesorias. Formalizado en Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Don Andrés Martínez Pertusa, el día 04 de marzo de 2005, con nº de protocolo 887/2005. Constituida en la inscripción 5ª, al folio 159, del Tomo 3639, Libro 142 de fecha treinta de mayo del año dos mil cinco.

Expedida certificación de dominio y cargas de esta finca en virtud de mandamiento firmado electrónicamente el 25 de mayo de 2020, dimanante de los autos sobre **EJECUCIÓN HIPOTECARIA** seguidos con el **número 441/2017** ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Murcia, a instancias de BANCO DE SABADELL, S.A., sobre ejecución de la hipoteca de la inscripción 5ª, modificada y ampliada por la 6ª y transmitida por la 7ª. Murcia, a 3 de junio de 2020.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 6ª.

MODIFICACIÓN de la hipoteca de la inscripción 5ª por la inscripción 6ª, en cuanto al plazo, tipo de interés e índice de referencia, así como ampliación de su principal, quedando a responder esta finca de: a) La cantidad de SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO. b) Los intereses ordinarios de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO. c) Los intereses de demora de QUINCE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO. d) Para prestaciones accesorias de TRES MIL TRECE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO. e) Las costas y los gastos de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS. La Total Responsabilidad Hipotecaria es por tanto de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO; Formalizado en Escritura Pública, autorizada por el notario de Santomera Pedro Solana Hernández, el día 03 de julio de 2009, con nº de protocolo 1464/2009. Constituida en la inscripción 6ª, al folio 160, del Tomo 3639, Libro 142 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil nueve.

TRANSMISION: TRANSMITIDO el derecho de hipoteca de la inscripción 5ª modificada y ampliada por la 6ª a favor de BANCO DE SABADELL S.A. en virtud de instancia de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Inscripción: 7ª Tomo: 3.892 Libro: 161 Folio: 110 Fecha: 22/06/2017

Transmisión hipoteca Cedido y transmitido el crédito hipotecario de la inscripción 5ª, a favor de la mercantil "LSF11 BOSON INVESTMENTS S.À.R.L.", en virtud de **escritura otorgada en Madrid, el día dos de Julio de dos mil veintiuno, ante el Notario don Antonio Morenés Giles, protocolo 899.**

Inscripción: 8ª Tomo: 3.892 Libro: 161 Folio: 111 Fecha: 16/11/2021

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

Número 1253 del Diario 2026 de fecha 26/03/2026, CESION DE CREDITO del notario CARLOS ALCOCER TORRA.

Clase de Incidencia Aportación de documentación para subsanación de fecha 13/05/2026

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).





MURCIA, VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la

incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 1 a día veintisiete de mayo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 23002928F88424B2

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).